

PUEBLA

Congreso estatal despenaliza aborto

Con 29 votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones fueron avaladas en lo general reformas al Código Penal



Afuera del Congreso del estado organizaciones feministas celebraron ayer la aprobación de la reforma en lo general al Código Penal; llevaban cinco años de lucha.

EDGAR ÁVILA Corresponsal
—estados@eluniversal.com.mx

Puebla.— El pleno del Congreso del estado de Puebla aprobó la despenalización del aborto hasta las 12 semanas de gestación, un hecho celebrado por organizaciones feministas que llevaban cinco años de lucha.

Con 29 votos a favor de diputados de Morena y sus aliados, así como siete en contra y cuatro abstenciones, fueron avaladas en lo general reformas al Código Penal del Estado.

Con ello, Puebla se sumó a otros 13 estados que han despenalizado el aborto como Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Aguascalientes, Sinaloa, Coahuila, Jalisco y Quintana Roo.

La reforma en lo general tiene la finalidad de proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes, y su derecho a decidir sin enfrentar consecuencias penales.

14

ESTADOS

han despenalizado el aborto hasta las 12 semanas de gestación.

De 4 a 8

AÑOS DE PRISIÓN

se darán al que haga abortar a una mujer sin su consentimiento.

Además, con ello se da cumplimiento a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que los obligaba a legislar en la materia.

¿Qué se aprobó?

La reforma al Código Penal establece que la interrupción del embarazo sin sanción penal se podrá realizar hasta las 12 semanas de gestación.

GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA

“El Congreso del estado aprobó la reforma al Código Penal sobre aborto. Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar podrán ejercer su autonomía reproductiva”

De acuerdo con la reforma, además “el aborto no será sancionable cuando sea causado sólo por imprudencia de la mujer o persona gestante; cuando el embarazo sea el resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida”.

También, otros causales para no penalizar el aborto hasta las 12

semanas que se aprobaron, establecen que no será punible cuando la mujer o persona gestante corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste.

Y, cuando a juicio de un médico especialista exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales en el mismo, siempre que se determine mediante dictamen médico y se tenga el consentimiento de la mujer o persona gestante.

En contraparte, se impondrán de seis meses a un año de prisión a la mujer o persona gestante que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar, después de las 12 semanas.

Al que haga abortar a una mujer o persona gestante con consentimiento de ella, después de la decimosegunda semana, se le dará de uno a tres años de prisión.

Asimismo, se entenderá como aborto forzado la interrupción del embarazo en cualquier momento de la gestación sin el consentimiento de la mujer o persona gestante.

Al que haga abortar a una mujer o persona gestante por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión. Si existiera violencia física o moral, se impondrán de ocho a 10.

Si el aborto forzado fuera causado por un médico, cirujano, enfermero, practicante de Medicina o partera, además de las sanciones que le correspondan, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Un hito en la lucha

Respecto a la despenalización del aborto en Puebla, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) destacó que “el Congreso del estado aprobó la reforma al Código Penal sobre aborto. Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar podrán ejercer su autonomía reproductiva”.

A estos señalamientos se sumó la senadora Martha Lucía Mitcher (Morena), quien expresó que este lunes fue un día importante para las mujeres poblanas, además marcará un hito en la lucha por una libertad libre y voluntaria.

Previo a la sesión legislativa, grupos antagonistas se congregaron a las afueras del Congreso, donde protagonizaron varias escaramuzas y enfrentamientos verbales.

Durante la discusión en el pleno, diputados del PAN se manifestaron con pancartas para rechazar la despenalización del aborto. ● Con información de Yalina Ruiz

OMAR CONTRERAS EL UNIVERSAL

PROTESTAS, BLOQUEOS Y EMPUJONES

Despenalizan el aborto en Puebla

ERIK GUZMÁN / EL SOL DE PUEBLA



REFORMA

SE ESTIPULA que el aborto se mantendrá como delito en Puebla sólo si se efectúa después de la décimo segunda semana de gestación

Grupos feministas y provida se manifestaron afuera del congreso de Puebla

Tras la aprobación del dictamen, el estado se convirtió en la entidad número 14 en legalizar la interrupción del embarazo

JARED CARCAÑO
El Sol de Puebla

PUEBLA. El Congreso de Puebla aprobó ayer reformas a los artículos 339, 340, 341, 342 y 343 del Código Penal del Estado para despenalizar el aborto hasta la semana 12 de gestación, convirtiéndose en la entidad número 14 en legalizar la interrupción del embarazo.

Con 30 votos a favor de Morena y del grupo plural, siete en contra del PAN y tres abstenciones, atrincherados en el recinto legislativo los diputados locales de la 4T despenalizaron el aborto, entre protestas, bloqueos y empujones del grupo conservador y colectivas feministas, quienes se manifestaron en el exterior del Congreso previo al inicio de la discusión del dictamen.

En la discusión de las modificaciones de ley permanecieron ambos grupos con opiniones opuestas, donde las colectivas a favor de la despenalización del aborto calificaron como histórica la aprobación del dictamen, porque, aseguraron, es un tema que se empuja desde hace alrededor de una década cuando el Poder Legislativo recibió las primeras iniciativas.

Los únicos que subieron a tribuna para pronunciarse en contra fueron los legisladores del PAN, quienes sostuvieron que el aborto es un asesinato, porque el feto ya tiene material de los progenitores.

Por separado, Rafael Micalco Méndez y Karla Rodríguez Palacios, acusaron que la aprobación de reformas tendrá un costo político para la actual legislatura.

"No vale la pena que alguien que no

quiere asumir un costo político lo asumamos cada uno de nosotros, además del costo que pudiéramos tener al interior de nuestros familiares y en interior de nuestros distritos", mencionó Rafael Micalco.

Las reformas al Código Penal del Estado estipulan que el aborto se mantendrá como delito en Puebla sólo si se efectúa después de la décimo segunda semana de gestación, por lo que las mujeres que interrumpen el embarazo después de este periodo se les aplicará de seis meses a un año de prisión, mientras que para quien hiciese abortar con consentimiento después de ese tiempo, serán de uno a tres años de cárcel.

Además, cometerá el delito de aborto forzado aquel que interrumpa el embarazo sin consentimiento y se sancionará con cuatro a ocho años de prisión, así que aumentaría porque la legislación actual lo pena hasta con tres años.

Las causales para no sancionar el aborto quedaron textualmente de la siguiente forma: cuando el embarazo sea resultado de una violación o una inseminación artificial no consentida; cuando la mujer corra peligro de muerte.

Cuando a juicio de un especialista exista razón suficiente para que el producto tenga alteraciones genéticas o congénitas y cuando sea causado sólo por imprudencia de la mujer o persona gestante.

El paquete de reformas será publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) para su entrada en vigor y dejar de criminalizar a las mujeres que acceden al procedimiento.

Tras la aprobación del dictamen, Puebla se convirtió en la entidad 14 en sumarse a la marea verde.

30

VOTOS A FAVOR por parte de Morena y del grupo plural, siete en contra del PAN y tres abstenciones fue el resultado tras la discusión en el Congreso